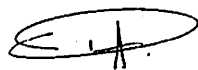


Comisorio: 0008-2022
Comitente: Juzgado Cuarenta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá
Demandante: Rogelio Velasquez y Cia Ltda.
Demandados: Inversiones Piamonte Ltda.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ricaurte, 26 de septiembre de 2022. Ingresó al Despacho el presente proceso que fue devuelto por el Inspector de Policía, a través de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal.

Al Despacho para proveer,



DIANA MARITZA ÁNGEL MENDOZA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA

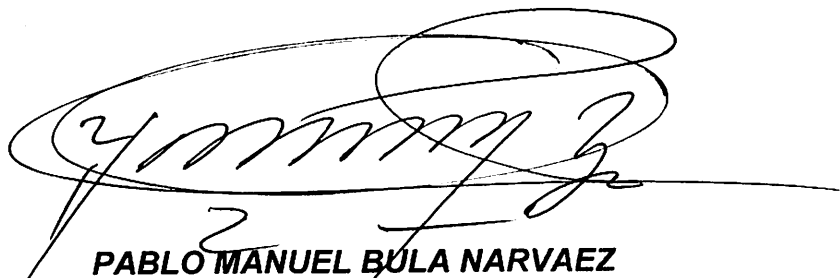
Ricaurte (Cund), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, asúmase por este Despacho nuevamente la comisión encargada y fíjese fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble relacionado en el comisorio No. 0015, proveniente del JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para el día 1° de diciembre de 2022 a las 02:30 p.m.

Se solicita a la parte interesada, se sirva allegar previamente, certificado actualizado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de la medida, donde consta el registro del embargo; expedido en la oficina correspondiente, en el último mes de la fecha programada para llevar a cabo la presente diligencia, así como aportar un documento donde obren los linderos del bien objeto de la medida. Documentos sin los cuales no se llevará a cabo la misma.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

Comisorio: 0008-2022

Comitente: Juzgado Cuarenta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá

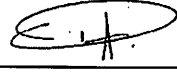
Demandante: Rogelio Velasquez y Cía Ltda.

Demandados: Inversiones Piamonte Ltda.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 051** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 27/09/2022.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria